



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003830

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en las Notarías Primera y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de julio de 2016 y 19 de abril de 2018, que contiene el poder que la compañía extranjera **AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1049 de 10 de julio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 1987, confiere al señor Lianhua Zhang, de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Bin He;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0612-M de 02 de mayo de 2018, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en las Notarías Primera y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 05 de julio de 2016 y 19 de abril de 2018, atinentes al poder que la compañía extranjera **AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L.**, de nacionalidad española, confiere al señor Lianhua Zhang, de nacionalidad china; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Bin He.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) las Notarías Primera y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 05 de julio de 2016 y 19 de abril de 2018, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 23 de octubre de 2012, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Bin He, que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en las protocolizaciones efectuadas el 05 de julio de 2016 y 19 de abril de 2018, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Bin He y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 15 de febrero de 2013; c) tome nota de dicha protocolización, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **AMODAIMI-OIL COMPANY, S.L.** de 14 de julio de 1987; y, d) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00003830

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 02 de mayo de 2018

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 45815
Tr. 24954-0041-18